

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de diciembre de 2020. A Despacho la demanda Ejecutiva Singular radicada bajo el número 2020-00012-00, informando que fue allegado un oficio de la Secretaría de Hacienda de Belalcázar, Caldas, por medio del cual se suministró una información. De igual manera, fueron allegados unos memoriales provenientes del BANCO ITAU. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	DIEGP RUÍZ CÁRDONA
Demandado:	JOSÉ GERMÁN ÁLVAREZ TORO y GERMÁN DE JESÚS ÁLVAREZ CÁRDONA
Radicado:	2020-00012-00
Auto sustanciación N°	364

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE** agregar al expediente el oficio proveniente de la Secretaría de Hacienda de Belalcázar, Caldas, cuyo contenido se **PONE** en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, por medio del cual se informó que se efectuó un descuento el día 13 de noviembre de 2020 al demandado JOSÉ GERMÁN ÁLVAREZ TORO por la suma de \$563.267 pesos, para lo cual allegó el respectivo comprobante de pago.

De igual manera, se **DISPONE** agregar al expediente los oficios provenientes del BANCO ITAU, cuyo contenido se **PONE** en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, por medio del cual se informó que la parte ejecutada *“no posee ningún vínculo comercial o se encuentra (n) sin contrato y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto no es posible acatar la medida de embargo”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be96f1a5a613bf9479a910d3f699aa017302b9ffa2581c2611706ec5bf64a992**

Documento generado en 14/12/2020 04:04:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>